

---

# MT. CARMEL SUNDEVILS

---

9550 Carmel Mountain Road, San Diego, CA 92129 (858) 484-1180

Cecilia Chavez, Attendance Supervisor [cechavez@powayusd.com](mailto:cechavez@powayusd.com)

## **Estudiantes de 18 años**

Estimado(s) padre(s)/tutor(es):

Esta carta es un aviso de cortesía de que cuando su estudiante alcanza la condición de adulto a la edad de 18 años, la ley le otorga el derecho de firmar todos los documentos legales relacionados con su educación y de representarse a sí mismo en todos los asuntos educativos. Bajo ciertas circunstancias, el padre o tutor de un estudiante de 18 años ya no puede recibir notificación de ausencias u otras comunicaciones oficiales de la escuela sin la autorización específica del estudiante. El Código de Educación de California 46012 establece: *"A los efectos de cualquier procedimiento de verificación de ausencias de la escuela, un estudiante de 18 años de edad o mayor, con respecto a sus ausencias de la escuela, tendrá todas las responsabilidades y poderes que, en el caso de un menor de edad, se imputarían al padre, tutor u otra persona que tenga el cargo o el control del menor"*. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial reciben la condición de adultos de conformidad con el Código de Educación de California 56041.5, que establece la notificación tanto al individuo como al padre del individuo de las garantías procesales.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que se aplica a todas las agencias e instituciones educativas (p. Ej., Escuelas) que reciben fondos de cualquier programa administrado por el Departamento de Educación de EE. UU. Una vez que un estudiante cumple 18 años o asiste a una institución postsecundaria, se convierte en un "Estudiante elegible", y todos los derechos otorgados anteriormente a los padres bajo FERPA se transfieren al estudiante. Sin embargo, FERPA proporciona formas en las que una escuela puede, pero no está obligada a compartir, información de los registros educativos de un estudiante elegible con los padres, sin el consentimiento del estudiante. Estos incluyen:

- Si el estudiante es reclamado como dependiente a efectos fiscales.
- Si una emergencia de salud o seguridad involucra a su hijo o hija.
- Si el estudiante es menor de 21 años y ha violado una ley o política con respecto al uso o posesión de alcohol o una sustancia controlada.
- Un funcionario de la escuela generalmente puede compartir con los padres información basada en el conocimiento u observación personal del estudiante por parte del funcionario.

Su estudiante se convertirá en un "estudiante elegible" dentro de los próximos 30 días. Mediante notificación por escrito a la escuela, un estudiante de 18 años puede delegar sus derechos a sus padres / tutores para retener el acceso a todos los derechos. En un esfuerzo por mantenerlo incluido en el progreso educativo de su estudiante, se incluye una autorización para que su estudiante delegue los derechos educativos. Por favor, revise esta autorización con su estudiante y obtenga su consentimiento al cumplir los 18 años o después. Todas las autorizaciones firmadas deben devolverse al subdirector y los registros se actualizarán para reflejar la decisión de su estudiante de 18 años.

No dude en comunicarse con el subdirector de su estudiante si tiene alguna pregunta.

Sinceramente,

---

Administrador de la escuela Escuela secundaria

---

Fecha